



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 3462 - 2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 11 de agosto del 2015

VISTOS:

El Informe N° 315-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CIGI, Informe N° 235-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CIGI de la Coordinación de Informática y Gestión de la Información de la Unidad de Administración; Hoja de Derivación N° 4402-2015-MIDIS/PNAEQW-DE, y el Informe N° 3828-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución N° 129-2014-INDECOPI-CNB, la Comisión de Normalización de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias aprueba Normas Peruanas sobre tecnología de la información alimentos obtenidos por medios biotecnológicos modernos y otros, y aprueba entre otras la NTP-ISO/IEC 27001: 2014 "Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2 Edición"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, se dispone el uso obligatorio de la NTP- ISO/IEC 17799:2007 EDI, sobre Tecnologías de la Información, código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de las Información, 2da. Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, conforme a los documentos del visto, la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, propone la conformación del Comité Técnico de Seguridad de la Información, como acción inicial para la implementación y adecuación de las políticas y procedimientos referidos al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que gestiona el Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma", así como la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, según a lo informado y recomendado por la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, resulta viable conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información y la conformación del Comité Técnico de Seguridad de la Información; a fin de cumplir con las funciones específicas de "Seguridad de la Información". Por tanto, resulta necesario establecer una estructura



de gestión de seguridad de la información para iniciar y controlar la implantación de la seguridad de la información dentro del Programa, teniendo como base el cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001-2014, aprobada con Resolución Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias N° 129-2014/CNB-INDECOPI;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Administración y de la Coordinación de Informática y Gestión de la Información;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y su modificatoria y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la conformación del **COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** del Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma", cuya función principal es "garantizar el apoyo manifiesto de la alta dirección a las iniciativas de seguridad".



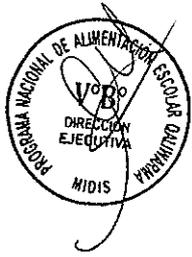
Art. 2.- Designar a los integrantes del **COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** del Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma", que estará conformado por:

- Dirección Ejecutiva
- Jefe de la Unidad de Administración
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Jefe de la Unidad de Prestaciones
- Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas
- Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo
- Coordinador de Informática y Gestión de la Información



Art. 3.- Establecer las funciones del **COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las cuales son como sigue:

- a) Revisar y proponer a la Dirección Ejecutiva para su aprobación, la Política y las funciones generales en materia de Seguridad de la Información.
- b) Monitorear cambios significativos en los riesgos que afectan a los recursos de información frente a las amenazas más importantes.
- c) Tomar conocimiento y supervisar la investigación y monitoreo de los incidentes relativos a la seguridad.
- d) Aprobar las principales iniciativas para incrementar la seguridad de la información, de acuerdo a las competencias y responsabilidades asignadas a cada área.
- e) Acordar y aprobar metodologías y procesos específicos relativos a la seguridad de la información.
- f) Garantizar que la seguridad sea parte del proceso de planificación de la información.
- g) Evaluar y coordinar la implementación de controles específicos de seguridad de la información para nuevos sistemas y servicios.
- h) Promover la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro del Programa.
- i) Implementar sistemas de tratamiento de la información de la organización frente a interrupciones imprevistas.



Art. 4.- Aprobar la conformación del **COMITÉ TECNICO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** del Programa Nacional de Alimentación Escolar “Qali Warma”, cuya función principal es “Actuar como Órgano Consultivo en materia de Seguridad de la información”.

Art. 5.- Designar a los integrantes del **COMITÉ TECNICO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** del Programa Nacional de Alimentación Escolar “Qali Warma”, que estará conformado por:

- Coordinador de Informática y Gestión de la Información
- Responsable de Gestión TIC
- Gestor de Seguridad y Analista de Riesgos TI
- Especialista en Administración, Control y Supervisión del Centro de Gestión de Datos

Art. 6.- Establecer las funciones del **COMITÉ TECNICO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** del Programa Nacional de Alimentación Escolar “Qali Warma”, las cuales son como sigue:

- Proponer mejoras o iniciativas en materia de seguridad de la información, referente a: Gestión de riesgos, Control y Supervisión de Activos de información, Procesamiento de la información, Mejoras al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, otros;
- Actuar como representantes de Seguridad de la Información para influenciar las opiniones de forma positiva y, recoger las necesidades y expectativas de los trabajadores;
- Analizar y evaluar los niveles de la Seguridad de la Información, emitiendo informes técnicos sobre niveles de cumplimiento y prevención de riesgos de Seguridad de la Información;
- Participar en las reuniones de Seguridad de la Información que convoque el Comité de Gestión de Seguridad del MIDIS;
- Elaborar proyectos de Directiva sobre Seguridad de la Información, para su aprobación por parte del Comité de Gestión de Seguridad del MIDIS;
- Atender consultas técnicas en lo relativo a normas y procedimientos de Seguridad de la Información;
- Promover actividades de inducción en materia de Seguridad de la Información, en coordinación con las otras áreas del PNAEQW;
- Otras que de acuerdo a las necesidades le corresponda atender, siempre en coordinación con el Comité de Seguridad de la Información del MIDIS.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social